FUNDAMENTOS

La Provincia de Río Negro cuenta con tres (3) establecimientos carcelarios que están bajo su jurisdicción y donde se alojan condenados y procesados; por otra parte deriva a las dos (2) cárceles federales que hay en la provincia a los presos que cuentan con condena.

La población carcelaria provincial, asciende a más de 520 personas, contando entre ellos a procesados y condenados, haciendo de los establecimientos lugares inhóspitos debido que han sido superados en su capacidad de alojamiento.

La superpoblación de las instituciones carcelarias genera entre los internos un permanente estado de inseguridad, agravado por la convivencia entre personas que se encuentran bajo proceso y condenados; por otra parte las condiciones sanitarias, de higiene, esparcimiento, capacitación, etcétera, se encuentran comprometidas por la misma razón. Si a esto le sumamos el deterioro que han sufrido a lo largo del tiempo los edificios, estamos ante la seria posibilidad de que el sistema colapse.

El panorama es por demás alarmante, la profundización de esta situación, además, de alejarnos de la letra de la Constitución Provincial, pone en riesgo la vida de los internos y de quienes prestan servicios en el sistema.

Desde el Poder Ejecutivo se están encarando acciones en la búsqueda de solucionar el estado descripto, y en ese marco debemos mencionar que durante el presente año se comenzó a capacitar al personal que presta servicios en las Alcaidías, se prevé encarar un amplio plan que apunte a disminuir la población carcelaria, ya sea trasladando a los condenados a las cárceles federales, como así también creando ámbitos de resocialización alternativos para presos con buena conducta y prontos a recuperar la libertad.

Somos conciente de cómo la cuestión de la seguridad a calado en la sociedad rionegrina por lo que no podemos perder de vista la situación de las cárceles en la provincia y trabajar desde nuestro lugar para que éstas no se transformen en escuelas de delincuentes, sino que por el contrario se puedan garantizar condiciones de vida dignas, posibilidades de capacitación y de formación, que redunden en una baja de los índices de reincidencias.

Debemos crear en la Legislatura un ámbito específico que se ocupe del abordaje de la problemática de las cárceles provinciales, su estado, las condiciones de vida de los internos, la formación del personal de seguridad, etcétera, con la intención de aportar nuestro análisis, estudio y visión

para el mejoramiento de esta problemática.

Esta Comisión reemplazará en sus funciones a la creada por ley nº 2689 y modificada por ley nº 3003, por lo cual corresponde se deroguen las normas mencionadas.

Por ello:

COAUTORES: Iván Lázzeri, Miguel A. Saiz, Guillermo Grosvald, Walter Cortés

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Creación y Alcances.

Artículo 1°.- Créase la Comisión Especial de la Situación de la Población Carcelaria Provincial; que tendrá como objetivo;

a) Establecer condiciones de sanidad, enseñanza, readaptación y trabajo de los internos.

b) Determinar los resultados y alcances del cumplimiento de la aplicación de la ley 2343, del Instituto de Asistencia de Presos y Liberados (I.A.P.L.)-

c) Recuperar integralmente al detenido.

d) Capacitar y formar al personal de seguridad.

e) Optimizar el sistema Penitenciario de Río Negro y su problemática afin.

f) Proponer las observaciones necesarias a la legislación a efectos de cumplir con los objetivos constitucionales vigentes (Art. 23 C.P.).

Integración.

Artículo 2°.- La Comisión estará integrada por cinco (5) representantes de la Legislatura y un (1) representante del Poder Ejecutivo, con igual número de suplentes.

Normas Derogadas.

Artículo 3°.- Derógase la ley n° 2689 y su modificatoria ley n° 3003.

Disposición Complementaria.

Artículo 4°.- De forma.